

RESOLUCIÓN No. 0058 122 ENE. 2019

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**" identificada con NIT. No. 901.005.809-2

LA DIRECTORA (E) REGIONAL ICBF HUILA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, y en especial las refrendadas en el artículo 16 de la Ley 1098 del 2006, Decreto 2388 de 1979, Decreto 1137 de 1999, Decreto 987 de 2012 y la Resolución 3899 de 2010 modificada por las Resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, 8282 de 2017, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que la función administrativa debe estar al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 205 de la Ley 1098 de 2006, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, es el ente rector y coordinador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar y tiene a su cargo la articulación de las entidades responsables de la garantía de los derechos, la prevención de su vulneración, la protección y el restablecimiento de los mismos, en los ámbitos nacional, departamental, distrital, municipal y resguardos o territorios indígenas.

Que en este mismo sentido, el artículo 16 ibídem ordena que todas las personas naturales o jurídicas, con personería jurídica expedida por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar o sin ella, que aún, con autorización de los padres o representantes legales, alberguen o cuiden a los niños, las niñas o los adolescentes, son sujetos de la vigilancia del Estado, y en tal virtud, compete al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar como ente rector, coordinador y articulador del Sistema Nacional de Bienestar Familiar reconocer, otorgar, suspender y cancelar personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las Instituciones del Sistema que prestan servicios de protección a los menores de edad o la familia y a las que desarrollen el programa de adopción, de acuerdo con las normas que regulan la prestación del servicio público de Bienestar Familiar.

Que mediante Resolución 3899 del 8 de septiembre de 2010 y la Resolución 3435 del 20 de abril de 2016 modifica y adiciona la Resolución 3899; la Dirección General del ICBF estableció el régimen especial para otorgar, reconocer, suspender, renovar y cancelar las personerías jurídicas y licencias de funcionamiento a las instituciones del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, que prestan servicios de protección integral, y para autorizar a los organismos acreditados para desarrollar el programa de adopción internacional.

Que mediante solicitud radicada E-2018-727379-4100 de fecha 26 de diciembre de 2018, **DALY MAGNOLIA PEÑA POVEDA** identificado con la cédula de ciudadanía No. 36.345.551 expedida en Campoalegre - Huila, solicitó se otorgue Personería Jurídica a la Asociación que representa

Que una vez revisada la documentación aportada, mediante comunicación radicada S-2018-774286-4100 del 28 de diciembre de 2018 fue solicitado se complete la información allegada, debido a que se observaron documentos faltantes. A fecha 18 de enero de 2019 y bajo radicado E-2019-022740-4100 fue allegado el documento faltante.

Que se observa Acta de Constitución N° 001 de fecha diecinueve (19) de agosto de 2016, suscrita por el presidente y secretario de la reunión.



República de Colombia
Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Regional Huila
Dirección Regional



RESOLUCIÓN No. **0058**

12'2 ENE 2019

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**" identificada con NIT. No. 901.005.809-2

Que reposa acta N° 0002 de fecha 13 de diciembre de 2018 por la cual se nombró junta directiva de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**, en la que se otea como presidente y representante legal de la corporación a la señora **DALY MAGNOLIA PEÑA POVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.345.551 expedida en Campoalegre - Huila.

Que fueron aportados certificados de antecedentes fiscales, disciplinarios, judiciales y medidas correctivas de los cinco miembros de la junta directiva, los cuales fueron cotejados exitosamente con las bases de datos dispuestas para ello por parte de la Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Nación, y Policía Nacional.

Que una vez examinados los estatutos presentados se encuentra que su domicilio principal es el municipio de Rivera – Huila, y su objeto social incluye el desarrollo de programas y proyectos de Protección integral para los niños, niñas y adolescentes y/o familias, y, por consiguiente, deben presentarse en el marco del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, en las condiciones y con los requisitos definidos en el marco normativo vigente aplicable.

Que así mismo, esta Dirección encuentra satisfechos los requisitos señalados en el Art.7 de la Resolución N° 3899 de 2010 modificada y adicionada por las resoluciones 6130 de 2015, 3435 de 2016, 9555 de 2016, y 8282 de 2017.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Personería Jurídica a la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA** identificado con Nit N° 901.005.809-2, como entidad sin ánimo de lucro, vinculada al Sistema Nacional de Bienestar Familiar, de acuerdo al acta de constitución de fecha 19 de agosto de 2016; domiciliada en el municipio de Rivera - Huila.

ARTÍCULO SEGUNDO: INSCRIBIR como Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA** a **DALY MAGNOLIA PEÑA POVEDA** identificada con la cédula de ciudadanía N° 36.345.551 expedida en Campoalegre - Huila, de conformidad con lo dispuesto en el acta 002 de fecha 13 de diciembre de 2018.

ARTÍCULO TERCERO: EFECTOS. A partir de la ejecutoria de la presente Resolución la "**ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**" identificada con el Nit. N° 901.005.809-2 tendrá otorgada Personería Jurídica por parte del ICBF.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR personalmente el contenido de la presente resolución a quien funja como representante legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**, o a su apoderado legalmente constituido o a quien haga sus veces, haciéndole saber que contra la misma procede el recurso de reposición ante esta Dirección Regional, el cual podrá interponer

RESOLUCIÓN No. 0058

12 ENE 2019

Por la cual se Otorga Personería Jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar denominada "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA" identificada con NIT. No. 901.005.809-2

dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de su notificación, previo cumplimiento de los requisitos establecidos en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. En caso de no poderse cumplir la notificación personal esta se surtirá por aviso en la forma prevista en el artículo 69 ibídem.

ARTÍCULO QUINTO: VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su ejecutoria.


NOTIFÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Neiva (Huila), a los


12 ENE 2019



FANNY TOVAR
DIRECTORA (E) REGIONAL HUILA



Aprobó: Lyliana Ome Cano – Coordinadora Grupo Jurídico ICBF Huila.
Revisó: Lina Marcela Tovar Arias – Líder Aseguramiento de la Calidad ICBF Huila.
Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.





41-20000

Neiva - Huila

ACTA DE NOTIFICACION

En Neiva, al primer (01) día del mes de febrero de 2019, se notifica personalmente a la señora **DALY MAGNOLIA PEÑA POVEDA**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 36.345.551 expedida en Campoalegre – Huila, en su condición de Representante Legal de la **ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES COMUNITARIOS DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA**, del contenido de la Resolución 0058 del 22 de enero de 2019.

-RESOLUCION No.0058 por la cual se otorga personería jurídica a una institución del Sistema Nacional de Bienestar Familiar.

Al notificado se le informa que contra el Acto Administrativo que se Notifica procede el Recurso de Reposición. Se hace entrega de copia íntegra del acto administrativo notificado en dos (02) folios en tres (03) paginas.

Se informa si desea renunciar a los términos de notificación y ejecutoria a lo que manifestó:

SI renuncio

NO renuncio

No siendo otro el objeto de la presente diligencia, se firma por quienes en ella intervinieron.

Daly Magnolia Peña P

DALY MAGNOLIA PEÑA POVEDA
C.C. 36.345.551 de Campoalegre – Huila
Representante Legal
Notificado

Carlos Julián Segura Hernández

CARLOS JULIÁN SEGURA HERNÁNDEZ
Abogado – Grupo Jurídico
ICBF Regional Huila
Quien Notifica



CONSTANCIA DE EJECUTORIA

En Neiva (Huila), a los cinco (05) días del mes de febrero de 2019, la suscrita Coordinadora del Grupo Jurídico del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Huila, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 numeral 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, hace constar que la Resolución No.0058 del 22 de enero de 2019, por medio de la cual se **OTORGA PERSONERÍA JURÍDICA A UNA INSTITUCIÓN DEL SISTEMA NACIONAL DE BIENESTAR FAMILIAR DENOMINADA "ASOCIACIÓN DE USUARIOS DEL PROGRAMA HOGARES DE BIENESTAR DEL MUNICIPIO DE RIVERA" NIT 901.005.809-2**, proferida por la Directora (E) del ICBF - Regional Huila se encuentra en firme y debidamente ejecutoriada para los efectos legales, previa Notificación Personal realizada el día 01 de febrero de 2019 con renuncia a términos de notificación y ejecutoria.


LYLIANA OME CANO

Coordinadora Grupo Jurídico del ICBF
Regional Huila

Proyectó: Carlos Julián Segura Hernández – Abogado Grupo Jurídico ICBF Huila.

